VIABILIDAD DE LA AMPLIACIÓN No. 9 DE LA SUSPENSIÓN No. 4 DEL CONTRATO DE OBRA NO. FDLC-COP-258-2022, CELEBRADO ENTRE CONSTRUCTORA VMJ S.A.S. Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA VMJ S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 830.136.984-8.
OBJETO	REALIZAR EL AJUSTE Y COMPLEMETANCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA A MONTO AGOTABLE.
VALOR INICIAL	QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($523.582.848,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES.
FECHA DE INICIO	14 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de agosto de 2023
SUSPENSIÓN NO. 1	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
SUSPENSIÓN NO. 2	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 13 DE OCTUBRE DE 2023
AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 2.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

AMPLIACIÓN NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 2.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 13 DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN NO. 3 A LA SUSPENSIÓN NO. 2.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 13 DE ENERO DE 2024
AJUSTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN FASES DEL PROYECTO Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 8 DE FORMA DE PAGO DEL CONTRATO CITADO.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE ENERO DE 2024
SUSPENSIÓN NO. 3	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE FEBRERO DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 3.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE MARZO DE 2024
SUSPENSIÓN NO. 4	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE ABRIL DE 2024

AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 4.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE MAYO DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 4.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE JUNIO DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 3 A LA SUSPENSIÓN NO. 4.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 4 A LA SUSPENSIÓN NO. 4.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE AGOSTO DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 5 A LA SUSPENSIÓN NO. 4.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 6 A LA SUSPENSIÓN NO. 4.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE OCTUBRE DE 2024

AMPLIACIÓN NO. 7 A LA SUSPENSIÓN NO. 4.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE NOVIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 8 A LA SUSPENSIÓN NO. 4.	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: 17 DE DICIEMBRE DE 2024

En virtud de la solicitud remitida por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Angélica María Angarita Serrano, en su calidad de Ordenadora del Gasto; mediante memorando No. 20246720013173 del diez (10) de diciembre de 2024, en el cual solicita la ampliación No. 9 de la suspensión No. 4 del Contrato de Obra No. **FDLC-COP-258-2022**, por los motivos expuestos a continuación:

"*En atención a la persistencia de la causa que dio lugar a la ampliación No. 8 a la suspensión No. 4 no fue superada, surge nuevamente la necesidad de continuar con la suspensión del contrato de obra No. FDLC-COP-258-2022 y contrato de interventoría No. FDLC-CON-260-2022.*

Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra bajo radicado No. 20246720055091 del 16 de septiembre de 2024, la cual fue evaluada y conceptuada por el FDLC sobre la viabilidad de proceder con la liquidación del contrato No. 258 de 2022, basándose en el concepto emitido por la interventoría mediante el radicado No. 20246720055091 del 16 de septiembre de 2024. En dicho concepto, la interventoría concluye que tanto técnica como jurídicamente es inviable la continuidad del contrato, dado que la solicitud de adición de parques excede el objeto contractual original. Modificar el alcance de esta manera implicaría una alteración sustancial del objeto del contrato, lo cual contraviene la normativa vigente, impidiendo cualquier modificación que no esté alineada con las condiciones pactadas inicialmente.

Es por ello que, el día 10 de octubre de 2024 se remitió por correo electrónico a la subsecretaría de Gestión Local, la solicitud de una mesa de trabajo que permita abordar los aspectos relacionados con la liquidación del contrato en mención, con el fin de obtener la asistencia técnica y jurídica sobre el asunto que acontece la ampliación No. 7 de la suspensión No. 4.

El día 14 de noviembre de 2024, se dio la mesa de trabajo entre Secretaria General de Gobierno y la Alcaldía Local de La Candelaria en la cual se socializo el estado del contrato y la posibilidad de realizar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta lo expresado por la interventoría en el radicado mencionado anteriormente.

El día 19 de noviembre de 2024, se dio una mesa de trabajo entre interventoría y entidad local, a fin de socializar y unificar conceptos sobre la definición del alcance y ejecución del contrato de obra No. 258 de 2022, en el desarrollo de

la misma se identificó la necesidad de solicitar asistencia técnica del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD con el fin de definir el marco normativo específicamente en la definición de vocación, uso y clasificación del parque con código IDRD 17-013 PARQUE LA CANDELARIA.

El día 3 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la mesa de trabajo entre entidad local, interventoría e IDRD mediante la cual se obtuvo el insumo técnico suficiente para avanzar en la definición conjunta entre la supervisión del contrato y el ente interventor.

Sin embargo, el área jurídica de la administración local con base en lo concluido en la mesa técnica y jurídica desarrollada requiere conceptuar y concertar el alcance definitivo del contrato, teniendo en cuenta que la solicitud realizada por el contratista es explicita en este aspecto.

Por tanto, es conveniente realizar la modificación contractual de ampliación a la suspensión por el término de dos (2) meses, a partir del 17 de diciembre de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025 o bien hasta que se hayan superado las causales que dieron origen a la suspensión."

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la ampliación No. 9 de la suspensión No. 4 del Contrato de Obra No. **FDLC-COP-258-2022**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: SUSPENDER la ejecución del contrato referido, por un tiempo de dos (02) meses, es decir, hasta el día **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025**, día en el cual culmina el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra No. **FDLC-COP-258-2022** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.